

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0210-O

Quito, D.M., 19 de enero de 2023

Asunto: Ratificación criterio legal sobre Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, predio No. 216265, a favor de la Liga Deportiva Barrial "San José de Monjas". Exp. PM. No. 2022-01202

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes

Secretario General

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

En su Despacho

Señor Secretario General:

De conformidad con la Resolución No. AQ 011-2022 de 16 de marzo de 2022; y, la delegación efectuada por el Procurador Metropolitano, mediante Oficio No. 0000018 / SV de 17 de marzo de 2022, en mi calidad de Subprocurador Metropolitano, emito el siguiente informe jurídico:

Objeto y alcance

El Ing. Santiago Javier Morales Tobar, Administrador de la Zona Manuela Sáenz, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0107-O de 17 de enero de 2023, manifiesta que en cumplimiento a la disposición contenida en la Resolución Nro. 025-CPP-2022 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, remite el expediente físico respecto al proyecto de Convenio para la Administración y Uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito, de la Liga Deportiva Barrial "San Jose de Monjas", correspondiente a la Administración Zonal Manuela Sáenz, el que se encuentra conforme lo dispuesto en la normativa establecida para el efecto; y, con los cambios solicitados por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, a fin de que se emita el respectivo criterio legal de ratificación o rectificación, previo al conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0140-O de 18 de enero de 2023, el Ing. Santiago Javier Morales Tobar, Administrador de la Zona Manuela Sáenz, en alcance al Oficio Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0107-O de 17 de enero de 2023 y en razón de que se requiere desde la ventanilla de recepción de documentos de la Procuraduría Metropolitana que los expedientes físicos de la Ligas barriales se folien en letras y números, remite el mismo bajo el siguiente detalle: "1. *Liga Deportiva Barrial SAN JOSÉ DE MONJAS, setenta y dos fojas (72), en este caso varía su número de fojas por reorganización de expediente en físico*"

Antecedentes

1.- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-2823-O de 20 de julio de 2022, la Procuraduría Metropolitana emitió criterio legal favorable para que la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de considerarlo pertinente, emita su informe para conocimiento y resolución del Concejo Metropolitano, para la aprobación y suscripción del Convenio de Administración y Uso de

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0210-O

Quito, D.M., 19 de enero de 2023

instalaciones y escenarios deportivos, entre la Liga Deportiva Barrial “San José de Monjas” y la Administración Zonal Manuela Sáenz, correspondiente al predio No. 216265 de propiedad municipal, ubicado en la parroquia Puengasí, de conformidad con los datos técnicos que constan en la ficha técnica remitida por la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-1096-O de 10 de mayo de 2022.

2.- La Comisión de Propiedad y Espacio Público, mediante Informe de Comisión IC-CPP-2022-010, emitió dictamen favorable respecto a la autorización y suscripción del convenio de administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos, entre la Liga Deportiva Barrial “San José de Monjas” y la Administración Zonal Manuela Sáenz.

3.- El Concejo Metropolitano de Quito, mediante Resolución No. C 107-2022 de 06 de octubre de 2022, emitida en sesión ordinaria del 04 de octubre de 2022, luego de conocer el Informe de Comisión IC-CPP-2022-010, que contenía el dictamen favorable emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, respecto a la autorización para la suscripción del convenio de administración y uso de instalación y escenario deportivo, entre la Liga Deportiva Barrial “San José de Monjas” y la Administración Zonal Manuela Sáenz; Resolvió:

“Artículo Único. - Devolver a la Comisión de Propiedad y Espacio Público el Informe No. IC-CPP-2022-010, junto con su respectivo expediente a efecto de que, en su seno, se considere los aportes formulados por las y los miembros del Concejo Metropolitano, previo a que el mentado asunto retorne y sea puesto a consideración del Cuerpo Edilicio.”

4.- La Comisión de Propiedad y Espacio Público, mediante Resolución No. 019-CPP-2022, emitida en sesión ordinaria No. 080, realizada el 05 de octubre de 2022, resolvió encargar a la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, la elaboración del borrador del Convenio de Administración y Uso de instalaciones y escenarios deportivos, estableciendo que el texto del borrador de convenio, será presentado en una mesa de trabajo para consideración de las demás dependencias correspondientes.

5.- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1605-O de 10 de octubre de 2022, la Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaría General de Planificación, convocó a reunión a las instancias involucradas y a los responsables de las áreas de asesoría jurídicas, para el martes 11 de octubre de 2022, en la sala de reuniones del ICQ, contiguo a la Secretaría General de Planificación, ubicada en las calles García Moreno y Sucre, a fin de tratar las dificultades detectadas para el curso normal de las varias solicitudes de convenios de administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el marco del procedimiento determinado para el efecto.

6.- La Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaría General de Planificación, mediante Oficio No. GADDMQ-SGP-2022-1616-O de 11 de octubre de 2022, convocó a nueva reunión de trabajo a las autoridades y responsables de las entidades involucradas, para el 12 de octubre de 2022, en la sala de reuniones de la Secretaría de Movilidad, ubicada en las calles García Moreno N2-57 y Sucre, Piso 2, a fin de revisar los ajustes planteados al proyecto de Convenio homologado; así, como la gestión de la titularidad de los procesos, determinados como críticos, en función de las

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0210-O

Quito, D.M., 19 de enero de 2023

solicitudes recibidas, para lo cual se requiere la asistencia y participación del equipo técnico del Registro de la Propiedad.

7.- La Abg. Vanessa Carolina Velasquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0606-M de 21 de octubre de 2022, dirigido a la Secretaria General del Concejo Metropolitano, manifestó que “[...] en cumplimiento a la Disposición Transitoria Segunda de la Ordenanza Metropolitana N° 233 de 21 de septiembre de 2018 que manda a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana conjuntamente con la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación elaborar un formato de convenio para la administración y uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano Quito, y poner en conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; y, en cumplimiento a la Resolución No. 019-CPP-2022 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, sírvase encontrar adjunto, señor Secretario General, el “formato de Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito”, el mismo que fue elaborado junto con la Procuraduría Metropolitana, la Dirección Metropolitana de Deportes, la Dirección Metropolitana de Catastro, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y esta Secretaría General, y con la coordinación y supervisión de la Secretaría General de Planificación, conforme dispuso el señor Alcalde, doctor Santiago Guarderas, previa la realización de mesas de trabajo y reuniones que permitieron definir el texto del convenio y asumiendo las observaciones de los señores concejales en sesión de Concejo Metropolitano de sesión ordinaria de 4 de octubre de 2022.”

8.- El Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes, Secretario General del Concejo Metropolitano, mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6053-O de 08 de noviembre de 2022, por disposición del señor Concejel Marco Collaguazo, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, convocó a mesa de trabajo presencial a realizarse el día miércoles 09 de noviembre de 2022, a las 14h30, en la Sala de Sesiones Nro. 04 de la Secretaría General del Concejo Metropolitano, con el fin de tratar la presentación por parte de la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, del borrador del Convenio de Administración y Uso de instalaciones y escenarios deportivos.

9.- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0709-M de 21 de noviembre de 2022, la Abg. Vanessa Carolina Velasquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, en alcance al Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0606-M de 21 de octubre de 2022, remite a la Secretaría General del Concejo Metropolitano, el formato de Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito”, incluidas las propuestas de cambios y observaciones realizadas al texto del proyecto, que se elaboraron en mesas de trabajo convocadas por el Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, señor concejal, Marco Collaguazo; a fin de que la Comisión de Propiedad y Espacio Pública conozca dicho texto conforme dispone la Disposición Transitoria Segunda de la Ordenanza Metropolitana N° 233 de 21 de septiembre de 2018.

10.- La Comisión de Propiedad y Espacio Público, mediante Resolución No. 025-CPP-2022,

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0210-O

Quito, D.M., 19 de enero de 2023

emitida en Sesión Ordinaria Nro. 083 de 30 de noviembre de 2022, durante el tratamiento del tercer punto del orden del día referente al Conocimiento del texto de Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, Resolvió: “**1. Dar por conocido el texto del Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito, presentado a la Comisión de Propiedad y Espacio Público; 2. Conocido el texto por la Comisión, solicitar a la Secretaria General del Concejo, devolver los expedientes que se encuentran para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; a la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, para que cada Administración Zonal, corrija y remita el texto del convenio conocido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público; y, 3. Posteriormente cada Administración Zonal, remitirá a Procuraduría Metropolitana, para la emisión del respectivo criterio legal de ratificación o rectificación, previo al conocimiento de la comisión de Propiedad y Espacio Público.**”

11.- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0021-O de 04 de enero de 2023, el Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes, Secretario General del Concejo Metropolitano, por disposición del Concejal Metropolitano Marco Collaguazo, presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, remitió para conocimiento y consideración, el texto del Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito, presentado a la Comisión de Propiedad y Espacio Público, a Procuraduría Metropolitana, a fin de que continúe con el trámite respectivo conforme señala la Resolución No. 025-CPP-2022, de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.

Fundamentos jurídicos

1. El artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en su numeral 7, establece que es competencia de los gobiernos municipales planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de acuerdo con la ley.

2. La Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en el artículo 8, numeral 6, señala que al Concejo Metropolitano le corresponde reglamentar el uso de los bienes de dominio público.

3. El artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, determina:

“La práctica de deporte barrial y parroquial, será planificado, dirigido y desarrollado por la Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales, Parroquiales del Ecuador (FEDENALIGAS) en coordinación con el Ministerio Sectorial, se regirá por sus Estatutos legalmente aprobados. Su funcionamiento y la conformación interna de sus organismos de gobierno, será establecido de acuerdo a las disposiciones contenidas en sus Estatutos.”

La estructura de deporte Barrial y Parroquial es la siguiente:

- a) Club Deportivo Básico y/o Barrial y Parroquial;*
- b) Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0210-O

Quito, D.M., 19 de enero de 2023

- c) Federaciones Cantonales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- d) Federaciones Provinciales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- e) Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Ecuador”*

4. El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 3535, establece que las organizaciones detalladas dentro de la estructura del deporte barrial y parroquial determinadas en el artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, podrán solicitar y suscribir Convenios para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito, siempre y cuando sean organizaciones legalmente constituidas.

5. El artículo 3538, ibídem, establece que al Concejo Metropolitano le corresponde la aprobación de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito; y, la Administración Zonal correspondiente, la responsable de suscribir el convenio con el beneficiario y de entregar el predio al mismo.

6. El artículo 3546 de la Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, dispone que el plazo de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal, no podrá exceder de 10 años, el cual podrá ser renovado o no, según el uso adecuado y mantenimiento del área por parte del beneficiario, el cumplimiento de las condiciones del convenio, de los requisitos y obligaciones previstas en el presente Capítulo. De ser necesario para los intereses municipales el plazo podrá terminar, de forma unilateral, antes del plazo establecido en cada instrumento y las mejoras introducidas dentro del predio irán en beneficio del propietario.

Análisis y criterio jurídico

En este contexto, con los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, considerando el proyecto final de Convenio de Administración y Uso de instalaciones y escenarios deportivos, remitido por la Administración Zonal Manuela Sáenz, Procuraduría Metropolitana ratifica el criterio legal favorable emitido mediante Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-2823-O de 20 de julio de 2022, para que, de estimarlo pertinente la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emita su dictamen favorable y alcance del Concejo Metropolitano la aprobación del Convenio de Administración y Uso de instalaciones y escenarios deportivos, entre la Liga Deportiva Barrial “San José de Monjas” y la Administración Zonal Manuela Sáenz, de forma total del predio 216265, de propiedad municipal, ubicado en la parroquia Puengasí, de conformidad con los datos técnicos que constan en la ficha técnica remitida por la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-1096-O de 10 de mayo de 2022.

Con relación al proyecto de convenio que adjunta bajo su responsabilidad la Administración Zonal Manuela Sáenz, elaborado de acuerdo al texto del formato conocido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, me permito realizar las siguientes observaciones de forma general:

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0210-O

Quito, D.M., 19 de enero de 2023

1. En la Cláusula Segunda (Antecedentes), (i) en el numeral 11, se deberá corregir el Oficio con el que la Procuraduría Metropolitana emitió su criterio legal, por cuanto, el oficio en que se emitió el criterio legal corresponde al Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-2823-O 20 de julio de 2022; (ii) como numeral 12, se debería incluir el Oficio Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0107-O de 17 de enero de 2023, mediante el cual se remite el expediente físico y el proyecto de Convenio, a fin de que la Procuraduría Metropolitana emita el criterio legal de ratificación o rectificación, previo al conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; (iii) como numeral 13, se debería incluir el oficio mediante el cual la Procuraduría Metropolitana, emite su criterio legal ratificando o rectificando el criterio ya emitido; y (iv) de corresponder se debería incluir cronológicamente la Resolución No. C 107-2022 de 06 de octubre de 2022 del Concejo Metropolitano y la Resolución No. 025-CPP-2022, emitida por la Comisión de Propiedad y Espacio Público.
2. En la Cláusula Cuarta (Objeto del convenio), se debe especificar si es total o es parcial la entrega del predio, conforme al formato de convenio.
3. En la Cláusula Décima Sexta (Documentos habilitantes), se debería señalar los documentos que se incluyan en la cláusula de antecedentes.
4. En el pie de firma, se deberá actualizar el nombre del Administrador Zonal.

Es preciso indicar que, en caso de errores relacionados a datos y contenidos de los oficios, informes, criterios técnicos, documentos o especificaciones técnicas del predio, redactados en el proyecto de convenio; así como, alteraciones o cambios al formato del convenio, estos serán de exclusiva responsabilidad de la Administración Zonal.

Cabe señalar que el pronunciamiento de la Procuraduría Metropolitana, expuesto en este informe se refiere a los aspectos jurídicos correspondientes en razón de su competencia. En cuanto al contenido y los aspectos de orden técnico, son, en razón de la competencia, de exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos que los generan.

Finalmente, el expediente físico ingresado por la Administración Zonal Manuela Sáenz, se lo remitirá oportunamente para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Paul Esteban Romero Osorio
**SUBPROCURADOR DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELOS
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0210-O

Quito, D.M., 19 de enero de 2023

Anexos:

- convenio_ldb_san_josÉ_de_monjas_r..docx
- Criterio PM GADDMQ-PM-2022-2823-O.pdf
- GADDMQ-AZMS-2023-0107-O.pdf
- GADDMQ-AZMS-2023-0140-O .pdf
- GADDMQ-SGCM-2023-0021-O.pdf
- GADDMQ-SGCTYPC-2022-0606-M.pdf
- GADDMQ-SGCTYPC-2022-0781-M (5).pdf
- GADDMQ-SGP-2022-1605-O.pdf
- GADDMQ-SGP-2022-1616-O (2).pdf
- RESOLUCION 019-CPP-2022.pdf
- Resolución No. 025 CPP2022.pdf
- RESOLUCIÓN No. C 107-2022 .pdf
- SGCM GADDMQ-SGCTYPC-2022-0709-M.pdf

Copia:

Señora Abogada
Vanessa Carolina Velasquez Rivera
Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Señora Doctora
Veronica Elizabeth Caceres Barrera
Lideresa de Equipo
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO

Señor Abogado
Carlos Patricio Guerrero Medina
Sustanciador
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO

Señor Doctor
Edison Xavier Yopez Vinuesa
Lider de Equipo
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO

Señora Ingeniera
Adriana Jenoveva Buitrón Cobo
Funcionario Directivo 10
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Carlos Patricio Guerrero Medina	cpgm	PM-SUE	2023-01-18	
Revisado por: Veronica Elizabeth Caceres Barrera	vecb	PM-SUE	2023-01-19	
Aprobado por: Paul Esteban Romero Osorio	pero	PM-SUE	2023-01-19	

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0210-O

Quito, D.M., 19 de enero de 2023

